los tres años que medieren quedarem que ella tenia ofrecido por
ello corsta un importado Cada uno de los dos tres años asciende
quatro mill ducados menos o menos de la quarta albacuada para que se quede
lo que mas conbenga y se pueda ajustar entendido a que se
Gran Gonzalez de Zuñiga y D. Juan Andres Ramos Procurador Gral
para el dicho arrendamiento de los dichos Servicios de millones y que
de Cumplir Vazan a la ciudad de Murcia o Imbien persona bas-
tiz fazion para la conclusion de la ajuste de los Servicios de millones de
la ciudad que Sus Sr. y para ello se crezca a los D. Juan de Lorenzo
y Morales Corregidor de la ciudad y a de Murcia y D. Juan de Lechuga
y Velasco Adm. y Superintendente general de las Rentas Reales de este
reyno, las razones que les parezian conbenientes alegando cada uno
de ellos uno de los años que se arrendaren hasta Cinquenta tres mill
ducados mas o menos con la calidad y condiciones que parezieren
para ajustar la ciudad que para todo ello y lo anexo y dependiente
tuviere la dicha Caballero Comisario y qualquiera de sus mi-
nistros y Comision tan amplia como se requiere para la conclusion de
ajuste sin que falte cosa alguna Volver a la ciudad por qualquier Servicio
que falten = y los gastos que en lo susodicho hizieren los dichos Caballeros
comisario y qualquiera de sus ministros con vazon de ellos se vazen los
obrar y pagar Compuntualidad =

D. Alonso

D. Juan

de Riveros